

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**6174** G.O.C., S.A.

Anuncio reducción de capital a cero y simultánea ampliación de capital.

De conformidad con lo establecido en los arts. 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se hace constar que, en la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad G.O.C., S.A., celebrada el 27 de mayo de 2021, con asistencia del 100% del capital de la Sociedad, se adoptaron por mayoría del capital social los acuerdos relativos a una reducción del capital social a cero euros (0 €) con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad y, simultáneamente, una ampliación de capital fijando la nueva cifra de capital en novecientos ochenta mil euros (980.000,00 €), dividido en noventa y ocho mil (98.000) acciones de diez euros (10,00 €) de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital son los que se detallan a continuación:

Reducción del capital social a cero euros (0 €) para compensar pérdidas mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad. De conformidad con lo previsto en el artículo 343 de la LSC, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por las pérdidas, se acordó reducir el capital social, que era de novecientos ochenta mil euros (980.000,00 €), totalmente desembolsado, a cero (0) euros, mediante la amortización de todas las acciones existentes, números 1 a 98.000, ambos inclusive, de diez euros (10,00 €) de valor nominal cada una de ellas, sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2020, previamente verificado por los auditores de la Sociedad, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2021. En virtud de lo dispuesto en el artículo 344 de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción de capital a cero quedó condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 335 a) de la LSC, dada la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

Aumento de capital simultáneo por aportaciones dinerarias. La citada Junta General Ordinaria de Accionistas adoptó de manera simultánea el acuerdo de aumento de capital en la cantidad de novecientos ochenta mil euros (980.000,00 €) mediante la emisión y puesta en circulación de noventa y ocho mil (98.000) nuevas acciones de diez euros (10,00 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 98.000, ambas inclusive, sin prima de emisión, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones, que podrá ser suscrita por los accionistas titulares de las acciones actuales a amortizar en proporción a la participación que ostentaban antes de la reducción mediante aportaciones dinerarias, en el plazo de un mes a contar desde el envío a cada uno de los accionistas inscritos en el libro registro de acciones nominativas de la comunicación escrita al efecto. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 311 de la LSC, se establece la posibilidad de suscripción incompleta del capital social en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Por lo tanto, la cifra final del aumento de capital social será aquella efectivamente suscrita, quedando autorizado el administrador único para ejecutar la ampliación de capital y para dar, asimismo, nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales de la Sociedad en función de las suscripciones realizadas.

El desembolso de las aportaciones dinerarias y, con ello, el ejercicio del derecho de suscripción preferente, deberá acreditarse ante la propia Sociedad remitiendo a ésta en su domicilio social justificante con el correspondiente certificado del ingreso del valor nominal total de las nuevas acciones a suscribir en la cuenta bancaria de la Sociedad comunicada al efecto.

Vigo, 6 de septiembre de 2021.- La Administradora única, Paloma González-Novo Pérez.

ID: A210049801-1